

INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS (COPUOS)

64º PERÍODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ítem 12. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños

Distinguido Señor Presidente, Distinguidos Delegados y Representantes:

La República Argentina está comprometida con el uso y exploración del espacio, la Luna y otros cuerpos celestes con fines pacíficos, en beneficio e interés de todas las naciones, sin distinción de su desarrollo económico, técnico o científico, y de conformidad con el derecho internacional.

Nuestra Nación, lleva una larga tradición en el desarrollo de distintas misiones espaciales, tanto de telecomunicaciones, ópticas como de radar (SAR), tal como los actuales SAOCOM 1 A y 1B, desarrollados y operados por la CONAE (la agencia espacial argentina) que operan en Banda L, polarimétricos, con una antena de aproximadamente 34 m² y unas 3 toneladas de peso.

Sin embargo, el desarrollo de pequeños satélites también es una política considerada en el las actividades espaciales nacionales, ya que permite otro tipo de alternativas, inclusive, como una vía de formación en el despliegue y desarrollo de nuevos actores espaciales y de proyectos universitarios que pueden aportar al desarrollo socio-económico nacional.

Ahora bien, en cuanto al régimen del derecho internacional, no existe en ninguno de sus tratados espaciales referencia jurídica que distinga su aplicabilidad en función del tamaño del satélite, entendiendo que el mismo aplica a todos los objetos espaciales, indiferentemente se trate de uno de gran o pequeño tamaño.

Teniendo en cuenta lo dicho, mi Delegación considera que el régimen jurídico del derecho internacional resulta aplicable a todo objeto lanzado al espacio ultraterrestre, y que no debería crearse un régimen jurídico *ad hoc* para los pequeños satélites que pudiere redundar en una limitación al desarrollo científico tecnológico ni al acceso, uso y exploración del espacio con fines pacíficos, de manera inclusiva y equitativa, ni a gozar de sus beneficios, en particular para los países en desarrollo.